

Guayaquil, 30 de mayo de 1994

Señores
AMELCORP S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

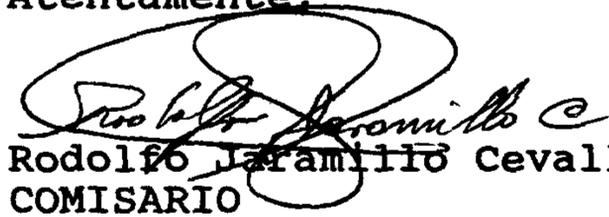
En cumplimiento a mis gestiones de Comisario de la empresa AMELCORP S.A. y de conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-013 de Septiembre 18 de 1992, informo lo siguiente:

- a) La Administración de AMELCORP S.A. durante el año 1993 estuvo bajo la representación legal de la Sra. Nelly Mantilla de Decker nombrada por decisión unánime en Junta General de Accionistas, la misma que a mi opinión, ha cumplido con las normas legales, Estatutarias y reglamentarias con la empresa.
- b) La revisión y análisis de los documentos y libros contables de AMELCORP S.A. se llevan de conformidad con la ley y se encuentran debidamente custodiados, bajo la responsabilidad de la Gerencia General.
- c) No existen normas o procedimientos escritos de Control interno de la compañía por cuanto las operaciones comerciales que realiza no amerita este requisito.
- d) La revisión de la contabilidad, revela que los saldos que aparecen en los libros contables de AMELCORP S.A. al 31 de diciembre de 1993 son iguales a los que aparecen en los Estados Financieros a esa misma fecha.
- e) La revisión de los libros contables fueron practicados de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y los Estados Financieros de AMELCORP S.A. cortado al 31-12-93 presentan razonablemente la situación financiera de la empresa.

RECIBIDO JUN 1994

- f) La utilidad de la empresa en el año 1993 es de S/.6'164.816,00 después del pago del impuesto a la renta (S/.719.434,00).
- g) Con lo expuesto, debo indicar que también he dado cumplimiento a las exigencias del Art. 321 de la Ley de Compañías en sus numerales 4to. - 5to. - 6to. - 9no.

Atentamente,


Rodolfo Jaramillo Cevallos
COMISARIO

3 JUN 1994